

NORMAS DE ORGANIZACIÓN DOCENTE 2009-10

Bienvenidos al Plan de Organización Docente de la Facultad de Medicina de la UCA. Durante los próximos años coexistirán en nuestra Facultad dos planes de estudios diferentes: el correspondiente a la actual Licenciatura en Medicina que empezará a extinguirse en el curso 2009-10, y el nuevo Plan de Estudios que comienza a impartirse para primer curso en el año académico 2009-10.

Cada uno de estos planes de estudios tiene una organización académica específica y propia aunque existen cuestiones primordiales que son **comunes a ambos**:

1.- Duración de los estudios: 6 años. Esta duración de los estudios está marcada por normativa comunitaria de manera que el título de médico que se obtiene al finalizar los estudios en la Facultad se reconoce a efectos profesionales y de manera inmediata en todos los países de la Unión Europea.

2.- Prácticas clínicas integradas en los estudios. Además de las prácticas, seminarios y talleres impartidos en las instalaciones de la Universidad, los estudios de Medicina incluyen prácticas obligatorias en Hospitales y Centros de Salud. **Las prácticas son actividades obligatorias para la obtención del Título** tal como establece la Directiva Comunitaria.

Antes de la realización de las prácticas hospitalarias el estudiante debe leer atentamente el ***“Documento de acogida para la realización de prácticas clínicas de los estudiantes de Ciencias de la Salud”***, en el que se recogen las normas generales que el alumno debe cumplir en el centro asistencial en el que desarrolle las prácticas. Es importante estar al día en el calendario de vacunaciones vigente en Andalucía y, si no lo ha hecho antes, el estudiante debe vacunarse frente a la hepatitis B y frente al tétanos-difteria de manera que se encuentre inmunizado cuando inicie las prácticas clínicas. También es recomendable la vacunación antigripal anual. En lo que se refiere a la gripe A, se estará a lo que las autoridades sanitarias establezcan al efecto.

3.- Desarrollo de **habilidades y competencias específicas** necesarias para el ejercicio de la profesión. En cada una de las asignaturas se definen los objetivos que el estudiante debe alcanzar y las normas generales de desarrollo de la correspondiente materia.

4.- Desarrollo de **competencias transversales** para el ejercicio de la profesión. El ejercicio de la Medicina no se limita a la aplicación de conocimientos y habilidades específicas. Un elemento esencial es la relación médico-paciente en todas sus vertientes. La adquisición de las normas generales de relación con el paciente y en el entorno sanitario debe adquirirse a lo largo de la carrera y desde el mismo momento en el que el estudiante ingresa en la Facultad. Muchas de estas competencias se irán adquiriendo durante las actividades de las materias y asignaturas específicas. Otras, de carácter general, deben ejercitarse de manera continua desde que el estudiante empieza el primer curso. Por ello, **en todas las asignaturas de la carrera y durante las estancias en la Facultad o en los Centros Sanitarios el estudiante deberá ajustar sus actitudes, disposición y maneras a las que en su momento tendrá que tener con el paciente en una consulta o en su actividad asistencial.**

5.- Como se ha señalado anteriormente, durante los próximos años coexistirán dos planes de estudios diferentes en la Facultad. Las especificidades de cada uno de ellos se señalan en los apartados correspondientes

El calendario de sustitución del antiguo Plan por el nuevo es el siguiente:

- Curso 2009-10: Se implantará el primer curso del nuevo Plan y dejará de impartirse el primer curso del Plan antiguo (plan actual).
- Curso 2010-11: Se implantará el segundo curso del nuevo Plan, extinguiéndose el segundo curso del Plan antiguo.
- Curso 2011-12: Se implantará el tercer curso del nuevo Plan, extinguiéndose el tercer curso del Plan antiguo.
- Curso 2012-13: Se implantará el cuarto curso del nuevo Plan, extinguiéndose el cuarto curso del Plan antiguo.
- Curso 2013-14: Se implantará el quinto curso del nuevo Plan, extinguiéndose el quinto curso del Plan antiguo.
- Curso 2014-15: Se implantará el sexto curso del nuevo Plan, extinguiéndose el sexto curso del Plan antiguo.

En la siguiente Tabla se indican los cursos que se impartirán en cada año académico del antiguo y del nuevo plan:

CURSO ACADEMICO	CURSOS PLAN ANTIGUO	CURSOS PLAN NUEVO
2009-2010	2º, 3º, 4º, 5º 6º	1º
2010-2011	3º, 4º, 5º, 6º	1º, 2º
2011-2012	4º, 5º, 6º	1º, 2º, 3º
2012-2013	5º, 6º	1º, 2º, 3º, 4º
2013-2014	6º	1º, 2º, 3º, 4º, 5º
2014-2015	-----	1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º

En lo que se refiere a las asignaturas optativas del actual Plan de Estudios, su extinción se llevará a cabo al mismo tiempo que se extingue el curso del Plan Antiguo para el que están recomendadas y su oferta está sujeta a las normas de impartición de asignaturas optativas, establecidas con carácter general por la Universidad de Cádiz.

La oferta e implantación de asignaturas optativas del nuevo Plan de Estudio se detalla en los apartados correspondientes del nuevo Plan de Estudios.